

5. Información solicitada (anote de forma clara y precisa)⁽⁴⁾

Si requiere más espacio marque la siguiente casilla y especifique número de hojas Anexo _____ hojas

Información opcional para fines estadísticos

Sexo: Femenino Masculino **Edad:** **Nacionalidad:**

Ocupación (seleccione una opción)

- Empresario Servidor público Empleado u obrero
 Medios de comunicación Asociación política Organización no gubernamental
 Comerciante Académico o Estudiante Otro (especifique) _____

Escolaridad

- Sin estudios Primaria Secundaria
 Bachillerato Licenciatura Maestría o Doctorado

Información general

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "sistema de datos personales del sistema INFOMEX", el cual tiene su fundamento en los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal, cuya finalidad es registrar y gestionar las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que los particulares dirijan a los sujetos obligados de la Ciudad de México, así como de los recursos de revisión, y podrán ser transmitidos a las autoridades jurisdiccionales para dar atención a los requerimientos judiciales, a las Unidades de Transparencia a las que se dirija la solicitud para gestionar las mismas y a los órganos de control interno en caso de que se dé vista por un posible incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX) y/o a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá tenerse por presentada su solicitud. En caso de que el solicitante no señale ningún medio para recibir notificaciones, éstas se realizarán por estrados de la Unidad de Transparencia correspondiente.

Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es _____, Director de Tecnologías de Información del Instituto Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento es La Morena 865, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

- (1) En caso de que el solicitante no proporcione "nombre" y señale "Acudir a la Oficina de Información Pública", para recibir notificaciones, será necesario presentar el acuse de la solicitud.
(2) Cuando el solicitante señale como medio para recibir notificaciones "domicilio", se deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada para recibir la notificación. (Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, supletoria a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX).
(3) Sólo cuando se encuentre digitalizada y sin que ello represente procesamiento de la misma. (Artículo 207 de la LTAIPRCCDMX).

Si la solicitud es presentada ante un Sujeto Obligado que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la oficina receptora orientará al solicitante, y en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir del día siguiente al que se tenga por presentada la solicitud, deberá canalizarla a la Unidad de Transparencia (UT) que corresponda (Artículo 203, LTAIPRCCDMX).

- (4) Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, serán públicas.

La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío, el cual será informado por medio de la UT. (Artículo 223 de la LTAIPRCCDMX)

Las solicitudes que se reciban después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente.

Los plazos para la atención de las solicitudes de información se encuentran establecidos en el artículo 212 de la LTAIPRCCDMX.

Respuesta a la solicitud	9 días hábiles
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información	3 días hábiles
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	7 días hábiles
Respuesta a la solicitud, en caso de considerarse como información pública de oficio	5 días hábiles

El solicitante que no reciba respuesta del Ente o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Artículo 233 de la LTAIPRCCDMX).